

Dec. No. 356-88 que integra la Junta Directiva de la Dirección de Control de Drogas, y el Consejo Nacional de Drogas.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 356-88

VISTOS los Artículos 11 y 19 de la Ley No.50-88, del 30 de mayo de 1988, sobre Drogas y Sustancias Controladas,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O,

Artículo 1.- La Junta Directiva de la Dirección Nacional de Control de Drogas queda integrada de la siguiente manera:

a) Tte. Cor. Rafael Guerrero Peralta, P.N., en representación de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, Presidente,

b) Monseñor Fabio Mamerto Rivas, S.D.B., Obispo de la Diócesis de Barahona, en representación de la Iglesia Católica Dominicana, Miembro,

c) General de Brigada (r) Dr. Clarence E. Charles Dunlop, E.N., Supervisor de los Hospitales del Estado al Servicio del Poder Ejecutivo, en representación de la Presidencia de la República, Miembro,

d) Dr. Rodolfo Rincón, Subsecretario de Estado de Salud Pública y Asistencia Social, en representación de esa Secretaría de Estado, Miembro,

e) Agrón. Fabio Herrera Cabral, Subsecretario de Estado de Relaciones Exteriores, en representación de esa Secretaría de Estado, Miembro,

Artículo 2.- El Consejo Nacional de Drogas queda integrado por los señores Senador Jacinto Peynado, Antonio Martínez, Mary P. de Marranzini, Elizardo Dickson, Elsa Alvarez de Brache, Dr. Héctor Mateo y José Ureña, Miembros.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y ocho, año 145º de la Independencia y 125º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER